



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLARRICA  
DEL ESPÍRITU SANTO

## CONVENIO MARCO AD REFERÉNDUM DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

En la ciudad de Villarrica, capital del Departamento del Guairá, a los 27 días del mes de octubre del año 2023, por una parte, la Corte Suprema de Justicia representada por los Ministros Superintendentes de la Circunscripción Judicial de Guairá, Doctores: **Luis María Benítez Riera** y **Manuel Dejesús Ramírez Candia**, con domicilio legal en las calles Alonso y Testanova, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante "LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"; y por la otra parte, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, representada en este acto, por su Rector, el Prof. Mag. **Simón Benítez Ortiz**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa e/ Tape Pyta y Pai Anasagasti, de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, denominada en adelante "LA UNVES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: Del objeto

Este convenio de cooperación tiene por objeto establecer las directrices para la acción coordinada y la realización de proyectos conjuntos entre la CORTE y la UNVES con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

### SEGUNDA: De las áreas de acción

La CORTE y la UNVES, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones, convienen en establecer como áreas de acción común:

- Promoción de la educación superior universitaria con base en los derechos humanos, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios, docentes, estudiantes, y otras instituciones públicas y ciudadanos en general
- Colaboración y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de Proyectos de Investigación en materia jurídica.
- La autorización para que los Estudiantes de la UNVES puedan realizar Pasantías Académicas en las oficinas de la CORTE que se encuentra en todo el territorio de la Republica, de conformidad a la reglamentación vigente en cada Institución.
- Realizar trabajos de Extensión Universitaria conjunta entre los Estudiantes y Docentes de la UNVES y las Autoridades y Funcionarios de la CORTE, Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- Acceso e intercambio de información y/o documentación que las partes consideren pertinente.
- Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar y/o evaluar Cursos, Conferencias, Congresos y otras actividades académicas, que requiera la participación de profesionales altamente cualificados.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
MINISTRO

Prof. Abg. JOSÉ SIMÓN CATEURA  
Decano

Ministro Benítez Riera  
C.S.J.



CONVENIO MARCO AD REFERÉNDUM DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

TERCERA: Convenios Específicos

Este Convenio Marco será ampliado a través de Anexos, Adendas o Convenios Específicos en los cuales se hará constar la propuesta técnica, programa, iniciativa, y/o proyecto, y deberá contener los objetivos, actividades, cronogramas, responsables, presupuestos y compromisos de cada una de las partes.

CUARTA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de sufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

QUINTA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

SEXTA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional ad referéndum tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la aprobación del Pleno de LA CORTE, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Prof. Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro - Superintendente
Circunscripción Judicial de Guairá

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro - Superintendente
Circunscripción Judicial de Guairá

Prof. Mag. Juan Carlos Bordón Barton
Presidente
Circunscripción Judicial del Guairá

Prof. Abog. José Simón Cateura
Decano Ciencias Jurídicas - UNVES

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector - UNVES



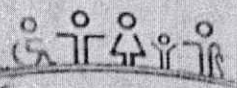


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

Atada Nº 797

La 02, 11, 23 Hora 12:30



Compromiso con la gente

Secretaria General Lic. Dolly Brinda Barrios

N.S. Nº 3.726...

Asunción, 1 de noviembre de 2023.-

Señor  
Magistrado Juan Carlos Bordón Barton, presidente  
Circunscripción Judicial de Guairá

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar que en fecha 1 de noviembre del año en curso, el Pleno de la CSJ, ha resuelto ratificar los convenios suscriptos en fecha 27 de octubre del corriente año, entre la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Nacional de Villarrica, que tienen como objeto establecer las directrices para la acción coordinada y la realización de proyectos conjuntos entre los firmantes, con el propósito de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos que persigue esta Institución.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres  
Secretaría Interino

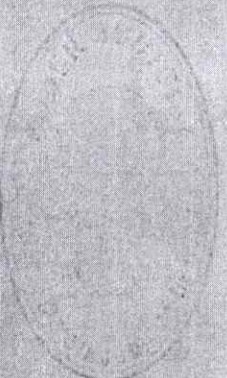


RECIBIDO 02 11 23

HORA 12:45

FIRMA [Handwritten signature]

Circunscripción Judicial del Guairá





MISIÓN: Comprometida a la formación humana, científica y técnica de profesionales críticos y comprometidos con la sociedad, dotados de habilidades que le permitan desempeñarse en los ámbitos de la investigación y extensión en áreas jurídicas, sociales y políticas con idoneidad ética y capacidad de responder a las necesidades de la región y el país.

VISIÓN: Aspirar a la formación de profesionales líderes en el área de Derecho, Políticas Públicas y Procesos Políticos, por medio de la generación, difusión y crítica del conocimiento jurídico, social y político, a través de la docencia.

Villarrica del Espíritu Santo, 14 de noviembre de 2023. -

REF. FCJPS. N° 217 /2023. -

Señor:

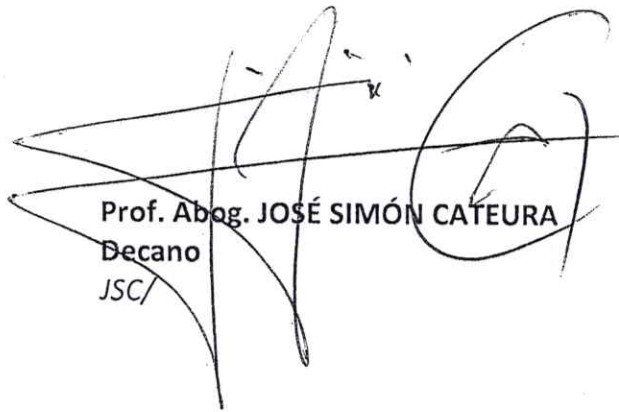
Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ, Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO  
Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta  
Campus Universitario, Villarrica, Paraguay

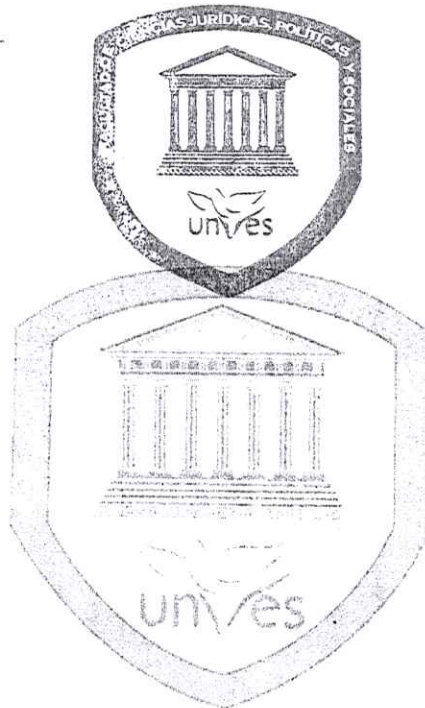
De mi consideración:

En mi carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad de Villarrica del Espíritu Santo, me dirijo muy respetuosamente al Señor Rector de la UNVES, a efectos de remitirle el *CONVENIO MARCO AD REFERÉNDUM DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO*. -

Dicho documento ha sido ratificado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 27 de octubre del 2023. -

Hago propicia la ocasión, para saludarlo, muy respetuosamente. -

  
Prof. Abog. JOSÉ SIMÓN CATEURA  
Decano  
JSC/



Abg. CAMILA VIDAURRE B.  
Encargada Mesa de Entrada  
Secretaria General - UNVES